



REPÚBLICA DOMINICANA
**REGISTRO
INMOBILIARIO**

**Termino de Referencias para la Adquisición de combustible (gasoil)
para las plantas eléctricas de las distintas localidades del Registro
Inmobiliario**

**Compra Menor
Proceso RI-CM-BS-2026-073**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026

Invitación a presentar ofertas

El **Registro Inmobiliario** les invita a participar en el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la **Adquisición de combustible (gasoil) para las plantas eléctricas de las distintas localidades del Registro Inmobiliario**, bajo la modalidad de **Compra Menor**.

1. Sobre nosotros

El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020 creó Registro Inmobiliario, como una dependencia responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos. El Registro Inmobiliario está conformado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, la Dirección Nacional de Registro de Títulos, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la Administración General del Registro Inmobiliario.

Como parte de la implementación del Registro Inmobiliario, se creó una unidad para gestionar las compras del Registro Inmobiliario. El Consejo del Poder Judicial regirá los procesos de contratación pública del Registro Inmobiliario por la Ley 47-25 y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución no. 01-2023 del 02 de mayo del 2023.

2. Objeto de la contratación

Adquirir los servicios de una empresa especializada para el suministro y abastecimiento de combustible de los generadores eléctricos del Registro Inmobiliario a nivel nacional, con el propósito de garantizar la disponibilidad de combustible y asegurar la continuidad operativa de las instalaciones ante cualquier eventualidad o interrupción del suministro eléctrico.

3. Normas aplicables

El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia, así como las siguientes normativas:

- Ley Núm. 47-25, de fecha de fecha 28 de julio de 2025 sobre Contrataciones Públicas.
- Ley núm. 200-04 de fecha 25 de febrero de 2005, sobre libre acceso a la información pública.
- Ley núm. 247-12 de fecha 14 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y Procedimiento administrativo.
- Ley núm.107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

- Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución no. 01-2023, de fecha 02 de mayo de 2023.
- Código de ética del Poder Judicial.

4. Fuente de recursos

Los recursos para financiar la compra de los bienes provienen del presupuesto 2026 del Registro Inmobiliario.

5. Descripción de los bienes / servicios a adquirir

Ítem no.	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Gasol óptimo para planta eléctricas	Galón	5,100

5.1 Localidades de entrega de bienes a adquirir

Los proveedores deberán contar con la capacidad logística y operativa necesaria para realizar la distribución y abastecimiento de combustible en las siguientes localidades:

Localidad	Cantidad de Generadores	Capacidad del Generador	Capacidad del Tanque	Descripción del Tanque	Dirección
Distrito Nacional	5	500 KW	1,486.05 Gl.	Sobre el terreno	Av. Independencia, esq. Jiménez Moya
		800 KW	1,976.09 Gl.	Sobre el terreno	
		120 KW	500 Gl.	Sobre el terreno	Km 22 de la Autopista Duarte (Parque Industrial Duarte)
		120 KW			
		150 KW	250 Gl.	Sobre el terreno	Av. Independencia, esq. Jiménez Moya
Higüey	1	125 KW	817 Gl.	Sobre el terreno	Carretera Mella s/n, Km 1 ½ Los Limones.
La Vega	1	132 KW	491 Gl.	Sobre el terreno	C/García Godoy esq. Mons Panal, Palacio de Justicia.
Puerto Plata	1	125 KW	1,164 Gl.	Sobre el terreno	Av. Hermanas Mirabal Detrás Palacio de Justicia, frente al Estadio.

San Francisco	2	100 KW	449 Gl.	Sobre el terreno	Tribunal Superior de Tierras. Calle Colón Esq. Calle Ing. Guzman Abreu.
		100 KW	449 Gl.	Sobre el terreno	Registro de Títulos y Mensuras Av. 27 de Feb. Esq. General Emilio Conde, Palacio de Justicia.
San Pedro de Macoris	1	60 KW	300 Gl.	Sobre el terreno	C/ Bernardo del Castillo s/n, Palacio de Justicia, lado atrás, 2do Nivel.
Santiago de los Caballeros	1	350 KW	1,705 Gl.	Sobre el terreno	Calle 3 esq. 27 de Feb. s/n, Ensanche Román.

5.2 Condiciones de entrega

- Las entregas se realizarán **a consumo**, es decir, que puede haber meses donde no se solicitará el despacho de combustible, o por el contrario se requerirá más de una entrega mensual, de ser necesario. En todo momento, garantizando la calidad con las respectivas normas de seguridad vigentes.
- Las entregas se realizarán, en la mayoría de los casos, de manera mensual, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la institución, hasta completar la cantidad total de cinco mil cien (5,100) galones de combustible adjudicados. No obstante, las entregas podrán ser solicitadas a consumo, por lo que podrán existir meses en los que no se requiera el despacho de combustible, así como otros en los que sea necesario realizar más de una (1) entrega mensual. En todos los casos, el proveedor deberá garantizar la calidad del combustible y el cumplimiento de las normas de seguridad y disposiciones legales vigentes.
- La cantidad de combustible requerida para cada localidad será determinada de acuerdo con el consumo registrado en función de las horas de operación de los generadores eléctricos, procurando mantener los niveles de combustible necesarios para garantizar la capacidad operativa de los tanques de almacenamiento.
- El abastecimiento deberá realizarse de manera eficiente, segura y oportuna, mediante camiones debidamente habilitados para el transporte y distribución de combustibles.

- El proveedor deberá contar con alcance y capacidad operativa a nivel nacional, a fin de garantizar el abastecimiento de combustible en las distintas localidades donde la institución lo requiera.
- El proveedor adjudicado deberá suministrar el combustible previa presentación de la "Autorización de Suministro" emitida por la institución contratante, conforme al modelo establecido y suministrado previamente por esta mediante correo electrónico. En dicho documento se deberá indicar, como mínimo, la información correspondiente al generador eléctrico, cantidad de galones a suministrar, tipo de combustible y fecha del suministro, debidamente firmado por el responsable autorizado.
- El proveedor deberá entregar un conduce por cada suministro realizado en las distintas localidades, debidamente firmado por el personal responsable de recibir el combustible. Asimismo, deberá presentar la orden de compra correspondiente, emitida por el Departamento de Compras de la institución.
- La institución proporcionará al proveedor adjudicado la información correspondiente a los tanques de almacenamiento de combustible ubicados en las diferentes localidades, incluyendo, cuando aplique, si son tanques soterrados o sobre superficie, su capacidad y las condiciones generales de la infraestructura. Esta información será suministrada con el propósito de que el proveedor conozca previamente las condiciones y características del lugar donde deberá efectuarse la descarga.
- La entrega de galones de combustible comprenderá todos los días ordinarios, incluyendo los días festivos y fines de semana.
- Los gastos por manejo de traslado, flete y cualquier cargo adicional, debe estar incluido en el costo total requerido.

6. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación en el portal e invitaciones a participar	Miércoles 14 de octubre de 2026
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Jueves 15 de octubre de 2026
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Viernes 16 de octubre de 2026
4. Recepción de Ofertas vía correo electrónico	Hasta las 04:00 pm del lunes 19 de octubre de 2026

7. Documentación que presentar para fines de evaluación

7.1 Documentación credencial

- a) **Registro de proveedores del Estado (RPE)**, el mismo deberá estar actualizado. De acuerdo a lo requerido en este término de referencia, esta contratación ha sido clasificada con la codificación UNSPSC las actividades Comerciales: Combustible 15100000, entre otros rubros afines.
- b) **Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no excederá los 30 días de vigencia al momento de su remisión.
- c) **Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (Si aplica)**, donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no excederá los 30 días de vigencia de su remisión.

7.2 Documentación técnica

- a) **Ficha técnica:** Debe incluir la descripción detallada de los bienes y servicios a adquirir, según las especificaciones técnicas proporcionadas en **los numerales, 5, 5.1 y 5.2.**
- b) Licencia de distribuidor de mayorista de combustibles líquidos: El oferente deberá presentar una licencia de distribuidor de Combustible Líquido, vigente y emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes (MICM), que lo autorice para realizar la distribución y comercialización de combustible líquidos, conforme a la normativa vigente.
- c) Experiencia específica del oferente: El oferente deberá acreditar que cuenta con la experiencia mínima de cinco (5) años en la ejecución de servicios similares del presente proceso. Esta experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de tres (3) copias de contratos, ordenes de compra o certificaciones emitida por las entidades contratantes, que permita comprobar la experiencia requerida.
- d) Carta que certifique alcance y capacidad operativa a nivel nacional, a fin de garantizar el abastecimiento de combustible en las distintas localidades donde la institución lo requiera.

IMPORTANTE: La ficha técnica debe incluirse como un documento independiente de la cotización.

7.3 Documentación económica

- d) **Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)**, de acuerdo al monto solicitado, los oferentes deberán cotizar todo lo que se solicita, con el mismo nombre determinado por este término de referencia. Deberá presentarse a nombre del Registro Inmobiliario (RNC: 424- 00093-1) y estar **firmado y sellado** con la fecha de entrega de la oferta.
- e) Carta o Comunicación empresarial con el desglose de descuento a ofrecer al costo por galón del combustible, el cual será aplicado de manera que

sea proporcional al precio oficial establecido por el Ministerio de Industria y Comercio y Mypimes (MICM), al momento de suministrar el bien durante la ejecución del servicio.

8. Criterios de evaluación

Los bienes y servicios requeridos serán evaluados bajo el método de **CUMPLE / NO CUMPLE**, según las especificaciones técnicas y los documentos solicitados en el numeral 7.

9. Procedimiento de selección

- El proceso de compra menor será adjudicado por la totalidad de la oferta.
- La adjudicación se hará a favor del oferente que:
 - Cumpla con las especificaciones técnicas.
 - Ofrezca mayor descuento por galón.

10. Adjudicaciones posteriores (reajudicación)

En caso de incumplimiento o desestimación del adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, se cancela la adjudicación. El Departamento de Compras y Contrataciones procederá a readjudicar considerando el reporte de lugares ocupados y la disponibilidad de entrega.

11. Desempate de Ofertas

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, se procederá a elegir la oferta en el orden de los siguientes criterios:

a) que este registrado como MIPYMES y/o MIPYMES MUJER, para lo cual deberá entregar Certificación de MIPYMES de parte del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES.

Si persistiera el empate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la Gerencia Administrativa y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

12. Condiciones de pago

El pago será realizado **a consumo**, contra presentación de facturaciones mensuales, recibido conforme y conduce de despacho.

El proveedor adjudicado deberá ofrecer un mínimo de **30 a 45 días de crédito** a partir de la recepción conforme de la factura.

Las facturas deben ser emitidas a nombre del Registro Inmobiliario, RNC: 424-00093- 1, firmadas, selladas e identificadas con el número de comprobante gubernamental correspondiente y entregada en original de forma física.

13. Validez del contrato

El proveedor cuyo total adjudicado exceda el equivalente en pesos dominicanos de US\$10,000.00, deberá constituir una póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, por el importe del cuatro por ciento (4%) del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Registro Inmobiliario.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

14. Efectos de incumplimiento

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

15. Finalización del contrato

El contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- La mora del proveedor en la ejecución de servicio o entrega de los bienes por causas imputables a éste por más del tiempo establecido en estas bases de contratación.
- El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.
- Intentar cambiar la propuesta técnica luego de recibida la adjudicación.
- No entrega del servicio y/o bienes con las condiciones contratadas de acuerdo con su cotización.
- No entrega del servicio y/o bienes en el tiempo establecido.
- Renuncia injustificada a la adjudicación.
- Servicios y/o bienes entregados, no siendo lo solicitado.
- Retrasos en la entrega de los servicios y/o bienes.
- Mutuo consenso entre las partes.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá ser pasible a lo establecido en los artículos 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del Reglamento de Compras del Poder Judicial, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Generalidades

Para los casos no previstos en estos términos de referencia quedarán sujetos al Reglamento Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

17. Presentación y contenido de las ofertas

Las ofertas deben ser enviadas al correo electrónico comprasri@ri.gob.do **hasta las 04:00 pm del lunes 19 de octubre de 2026**, con la referencia **RI-CM-BS-2026-073** en el asunto.

18. Vías de contacto para consulta

Para cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de referencia. Los datos de contacto son los siguientes:

Departamento: Compras y Contrataciones.
Correo electrónico: comprasri@ri.gob.do
Teléfono de oficina: 809-533-1555, ext. 4045.



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Julio Abraham Ponce De La Rosa

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/DQVM-DXHO-E8KH-J4GL>

